

R - 59

Nº 1

El Frat. del Consulado de Lima deb. deve

p.º 15.	Reales 6 gastados en fundaciones de generos para fons								
	truccion de camisas								6.
	Peru 4. p.º la fundacion de 4 fardos para id.								4.
id 17.	N.º 12. por	id de 2.	id	id					1.4.
	p.º 3. por	id de 4.	id	id					2.
18.	N.º 12. por	id de 1.	id	id					1.4.
	N.º 1. gastado en ilo para fons								1.
19.	p.º 3-6. id	id	id	id					9-6.
20.	p.º 2. id	id	id	id					2.
									16-9.

Notas

Intervencion del Consulado

Recivi de la Tesoreria de dho Frat. los diez y resp.º cinco.  
Lima Set.º 20 de 1821.

Jose de Saldivar

TC  
CAS. 38  
Doc. 28  
Fol. 44

N<sup>o</sup> 2

Tribunal del Consulado de Lima a Torre de  
Arizmendi Dices.

Por los siguientes efectos que en virtud de orden verbal del Sr.  
Prior he entregado a su Comisionado D<sup>o</sup> Sebastian Compadre.

FF	B	trm	placas
27	1	100	
30	1	100	
38	1	95	
59	1	100	
29	1	100	
28	1	100	
25	1	100	
43	1	95	
39	1	95	
26	1	100	
27	1	95	

1080. tas

58. dor. por averia

1022. p<sup>ta</sup> Paftas

Por 11. forron

Por 180. Comunas de liengo de algodon

a 27.1 p<sup>ta</sup> 3704. 6.

a 12. r<sup>ta</sup> 16. 4.

a 9. us 540.

Pagos 1261. 2.

Lima Septbr 18. de 1821.

1922 Arizmendi

Visto bueno  
Sebastian Compadre

Para a la comad. p. interron. Lima y Oct  
4. de 1821, y 8. vna 7 de 1821.

*[Signature]*

*[Signature]*

Lima 1821

Obedecimiento al Auto de V.S. ha procedido esta oficina a la revision  
de la anterior Cuenta, la que halla conforme en todas sus partes;  
lo que hace presente para que V.S. delivere lo que estime por  
oportuno. Contaduria del Tribunal del Consulado de Lima y Oc-  
tubre 4 del 1821. 2.<sup>do</sup>

Jose de Sologuren

Visto lo expuesto por la Contaduria: Satisfagante,  
por el Tesorero en este trat. a D.<sup>no</sup> Jose Arimendi, lo  
quatro mil doscientos sesenta y un pesos, dos Reales,  
en los fondos de este Consulado, poniendo el interes  
de a continuacion el correspondiente Revo. Lima,  
y Octubre 6.<sup>a</sup> de 1821. = 2.<sup>o</sup>

Lima

Recibi los quatro mil doscientos sesenta y un pesos  
en las Contadurias en la C.<sup>ta</sup> Sala de P.<sup>ta</sup> y tanto que Antecede  
Lima y octubre 6 de 1821

Jose de Arimendi

N.º 3.  
3

Recivi a D.<sup>no</sup> Manuel Gaspar de Rozas, Tesorero del  
Tribunal del Consulado trescientos veinte y quatro pesos tres  
reales por las echuras a ochocientas sesenta y cinco Camisas  
a razon de tres reales por cada una, mandadas hacer para la  
tropa del Exercito. Lima y Octubre 25. de 1821. —

Son 324. p<sup>os</sup> 3 r<sup>es</sup> 3

Manuel de Carrada

1677. 4.

D. Sebastian Compaet tiene que haver del Tribunal  
del Consulado por la comision de estura de camisas

Por 1645. Camisas que rindieron las 390 pias  
de Rafaela que se hizo cargo repartiendolas a diferentes  
costuraceras, a raron de p. al. .... 616.7.

Por 66 p. gruesas botones comisados p. toda la par  
tida que comisario el Consulado. a 9. al. .... 746.5  
Reos - 6.91.5

Lima a 10 de Mayo de 1721.  
Sebastian Compaet

1721

Seus ala Contradua, a fin de que, examinada

S.S. la arrendadura (suera, y pro encontrandose Repa  
Villas de Fr. no algunos, y se sus partidas; paguese la partida  
Santiago. } de los sesientos noventa, y un pesos, cinco, y medio  
22. q. reclama el comisionado: lo que verificara  
el Recorrido de un conulado, de qualq. fondo, y  
venaladum. del y producto del diez por ciento, que  
debera reintegrar el Suplem. q. se practique, expi-  
diendose en virtud de una provid. q. sirva de justificacion  
de libram. y del recibo q. ha de darse p. el Intendente  
Lima, y Nov. 29. de 1721. y 1.º de la Indiferencia







1322 Sebastian Compares

Recibi el Fevnero el Tribunal el Consulado  
la cantidad de novecientos ochenta pesos dos reales,  
por las hechuras de dos mil seiscientos y catorce  
camisas, a tres reales, que por mi mano ha man-  
dato coseer para el Exercito el Senor Pior Conde  
el Villar de Fuente. Lima 24. de Diz. de 1821.

Vol. 980. p. 2. r.

Francisco Rivero. &

Entregue el Fevnero los novecientos  
ochenta y dos reales expresados arriba; Lima  
24 de Diz. de 1821

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'G. B.'. In the center, there is a signature that looks like 'M.'. On the right, there is a large, ornate signature that appears to be 'Francisco Rivero'. Below this signature, there is a circular stamp with the word 'Sindicado' written vertically inside it.

Recivi del Sr. D. Manuel Gaspar de Rojas Teniente del Fratel  
 del Consulado, seiscientos cincuenta y un pesos uno y medio rs. q<sup>e</sup> me  
 ha entregado por orden verbal del Sr. Pico del mismo Fratel. en esta  
 forma: cinco pesos uno y medio rs. valor de cinco guesas dos y media  
 buenas botones de Camisas q<sup>e</sup> compre a D. Juan Baruti para poner  
 los a las q<sup>e</sup> por su encargo he mandado costar para la Froga, al  
 respecto de 8. rs. cada una: y los seiscientos quarenta y seis pesos veintin  
 tes para pago de la costura de seiscientas cincuenta y seis Camisas  
 a raxon de tres rs. cada una. Y para constancia le doy este en Ci-  
 ma y febrero 5. de 1822.

Don 251, p. 1. h. r.

Francisco Rivero. &





Comisario de la Real Audiencia de Lima  
Señor Don Maximiliano Zamudio  
A. S. M. P. de 145. Ptas 1 Real a 23 Ptas 3335.

Lima 24 de Nov. de 1821.

Ucuy  
Don Maximiliano Zamudio

Lo ciera, la Cantidad Comitante  
en este documento de orden y por pagar  
Lima y en 24 de Nov. 1821.  
Manuel de Barrios

Por lo que minimiza la antecedente exposicion, y el  
recibo visado y el Inventario; satisfaga y la  
Cantidad de tres mil tres  
cientos, treinta y cinco pesos y sesenta y tres  
reales, y cinco pesos y sesenta y tres reales,  
verificandose del producto del diez por ciento, sobre  
los Ciento cincuenta mil pesos, acordado en la  
respetiva Junta general de Comercio, aprobada  
por el Supremo Gobierno: lo que se realizara

S. S.

en virtud de esta provid. q. hizo de oficio

Villa de Pisco

mandam. con interposicion de la Comandancia

Santiago.

Lima y Nov. 24. de 1721. y f. de su Reyend.

*[Signature]*

*[Signature]*

Y fero me  
Sologuren


*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored signature bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]*

P. N. de la Peruvia de este Trát. del Consulado un peso q.  
hepartado en la conduccion de dos fardos de brin para  
construccion de pantalones. Lima Diaz. 1.º de 1821.

Es 1-peso }

Gordillo 

# El Tribunal del Consulado

# Debe

rim. De pan de 160 y 260, y varas  $1036 \frac{80}{100}$   
 id. De otros de 32 y 2048 y varas  $2211 \frac{84}{100}$

ca 3 1/4      421. 1 1/2  
 ca 4      1105. 7 1/2  


---

 1527. 3/4

Por su transporte ala Casa Consular en 6 cargas a 6 r

3. 6

Total Perros

1530. 6 3/4  


---

Recibí / Lima Enero 2 de 1822.  
 Antonio Orozco

Satisfagase los mil quinientos treinta y tres 99 <sup>llor</sup>

11  
valor de esta Cuenta, cargándose su valor adonde correspondiera. Lima y  
Enero diez de 1822

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Tribunal Nacional del Consulado a. S. A.

10 de Vere

188 pias Buin ancho con y. 88 40 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	
al precio de . . . 4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> r. y <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d. p.	4972-7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
" 20 yd yd angosto con y. 892	
al precio de . . . 4 r. y <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d. p.	" 445
	<hr/>
	5418 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Por la conduccion de dho Buines al Tribun. " " " 9 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>

---

5428 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>

~~P. J. L. M.~~  
~~Por el Tribun de A. S. A.~~

Segun la Cuenta de arriva y importa todo la cantidad de cinco mil quatrocientas ventiocho y tres y tres cuartillos d. Marco

Don Alfonso paria. In. V. i. i. n. p. m. e.  
Lima 7 de Enero de 1822





En cumplim.º del auto ant.º ha procedido esta oficina a la revision de la antea. cuenta y estando conforme se puede mandar entregar al Interado por la sum.ª de este trat.º los cinco mil quatrocientos y ventiocho y tres y tres

quantidad de 50 lo que n. s. tenga  
abien providenciar. Contado y Enero  
Año 1822. José Ordoñez

Satisfagame por el Termino de este comulado de  
cinco mil cuatrocientos veintiocho. tres y tres  
cuartillo de poniendo por el inturado el recibo de  
continuacion. Lima a ve Enero de 1822-

De





Señalada 

Don Juan de Alarcón







El Tribunal del Consulado  
a Maximino Lamudio

D. V. E. O.

Puro A.º

A Importe de 150 Pz.ºs Buenos Añchos  
aprecio de 28 p.ºs m.º p.ºs

4275

Lima 4.º Febrero 1822

Maximino Lamudio

Revisada esta Cuenta por la Contaduria, paguese su importe, por las  
tesorerias: Lima y febrero 5.º de 1822

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La Contaduria ha revisado las



anterior cuenta, y la halla conforme. Lima y Febr. 5. de 1822.

Jose de Sologuren

Pague p.<sup>a</sup> mi a la orden del Sr. D. Jos<sup>e</sup> Pizarro Lima  
N.<sup>o</sup> 5. de 1822.

Maximo Zamudio

Recivi


N.<sup>o</sup> Zamudio

Al Fral. del Consulado de Lima ----- Deve

Em.º 30 - Peros 3. 5.  $\text{P}$  guardados en conduccion de tres  $\text{P}^{\text{a}}$   
 conduccion de pantalones ----- " 3-5.  
 Peros 4. 2.  $\text{P}$   $\text{w}$ .  $\text{w}$  ----- " 4-2.  
 Em.º 10 - Peros 5. guard. en tres Carretes para con-  
 duccion pant.º ellos a la Comis. del Exto. ----- " 5-"  
 Feb.º 25 - Peros 3. 4.  $\text{P}$  por dos Carret.º  $\text{p}^{\text{a}}$   $\text{w}$   $\text{w}$  ----- " 3-4.

Peros - 16-3

Recivi los diez y seis peros tres reales a la favor.ª de este Fral. al Cons.  
de Lima Feb.º 25. de 1792.

Jose de Aldivan  


13

N.º 13. ~~N.º 6.~~

Recivi del Sr. D. Manuel de Barreda la Cantidad de  
cien pesos por Cuenta de las Ceburas de los Pantalones q. estoy haciendo  
para la Tropa. Lima y Nov. 13.º / 321.

Con 100 p.

Antonio Mellero  
p. vi Barreda

N.º 14. ~~N.º 17.~~

14  
Recibo del Señor D.º Man. de Barreda cinco pesos por  
cuenta de las hechuras de los pantalones q.º están haciendo pa-  
ra la Froga. Lima y Noviembre 14.º/321.

Don Juan

de Anellano

N.º Barreda

N.º 15. ~~1109~~

15

Recivi del Sr D. N. Manuel de Barreda la Cantidad de  
cinqüenta y ocho puos por cuenta de las Ecturas de los Pantalones  
m. q. Estoy haciendo para la Tropa. Lima y Nov. 21. de 1791.

Jacinto Llanos

Son 58 p.

M.º Barreda

Nº 16. ~~MPH~~

16

Recivi del S. Fuero del Fral del Conuato  
de esta ciudad D. Martin Campar de Rozas en el nombre  
y en la representacion de los señores de los juramentos  
y del Exerito q. se usara haciendo de orn de dho. Fral.  
Lima y Die. 13: de A. 821. —

Son 600 Pesos.

Don Martin Campar

Comis. de Guerra.

11.97. #. 16.

17

Se han recibidos de D. Fran.<sup>co</sup> Alvarez Prong.  
encargo del Sr. D. Juan Salazar, Consul del  
Tribunal del Consulado Ochenta y tres Punt.  
de Bain. Lima Enero 17 de 1822.

Son 23 Punt.  
de Bain.

Miguel Ferreras

Man se entregaron en esta docimena pantalones bini.  
Poy 18. de En. 1822.

En 18 de Enero de 1822. Recibi ciento veinte y cinco Punt. de Bain. en  
cargo del Sr. D. Juan Salazar, Consul del Frial de Consulado: Encargo D. Modesto Torres.

Son 125 Punt. de Bain.

Para ala Buelta

Recivi Ciento Ochenta y cinco pantalones Lima y En. 19 de 1822.  
Sen 185. Pant. 9

Jose M. V. Choza

Presumen

1 <sup>a</sup> Partida	83
2 <sup>a</sup> .. 20	200
3 .. 20	125
4 .. 20	185
Total	<u>593.</u>

Recivi de la Ferreteria trescientos ochenta y cinco pantalones  
suman la cofura de 593. Pantalones a razon de cinco  
rs. cada uno. Lima Enero 19 de 1822.

con 370 p. 52. 2

Juan Salazar



N.º 18. ~~N.º 15.~~

*P<sup>m</sup>*  
V. al Sr. D. Manuel Mendiburu ochenta pantalones. Lima 21 de Enero de 1822.

*J. de Saldivar*

Los 80 pantalones a razón de 5 rs. de hechura, importan 500  
Lima 22 de Enero de 1822.

*P<sup>m</sup>*  
Entreguenme los cincuenta p. por la Feitoria. Ha rat. y p. d.

*J. Mendiburu*

El Tribunal del Consulado

19 Debe


Por las hechuras de ciento quarenta  
Pantalonos, q.º he entregado al S.º D. Jose  
Lalibar en su Archivo a cinco r.º  
cada uno. Ochenta, y siete p.º quatro r.º 87. 4

Lima Enero 26. de 1822-

Jose Lavala

V.º B.º  
Lalibar

S.º D. Pague p.º la Femenina Caserna elos urbanos, y  
Villas de Fr.º surp.º con mand.º en la Vas on p.º ced.º base en  
Santiago.º } Nuevo mundo. Lima, y en 26. de 1822, y 2.º de  
Salinas. } su Independ.º

  
R.º vi  
Lavala

Sierra

20 No. 20. #017.  
Qui cell. or. 7777. Manuel de Mendiburu

sesenta y siete Cantalones, por cuenta de  
mayor caridad. Lima 26 de En. de 1822.

Son 67 cantalones

José de Mendiburu

Por la hechura de sesenta y siete Cantalones a cinco rs. . . . . 48.7

Entregueme p<sup>r</sup> el ter.<sup>o</sup> de este Trib<sup>l</sup> los quarenta y un pesos siete  
rs. Lima y En.<sup>o</sup> 29 de 1822.





N.º 21. #. 18. 21

El Acar. del Consulado de Lima a Ant. Sanchez ----- Deved

Por la hechura de doscientos sesenta y quatro pantalones  
a cinco r. cada uno ----- Prop. 165. ---

J. A. P. no Lima Enero 26 de 1822

Lal dibax  


Ant. Sanchez  


Satisfagame por el Ferrocero los ciento sesenta y cinco pesos Lima Enero 26  
de 1822 = 2.º de su Independencia.

#22 #19

El Tribunal del Cons<sup>do</sup> de Lima a J. A. Echeverria

Deve

1822. En<sup>no</sup> 26. Por la echura x 42. Pantalones x Brin - a 5 rr<sup>s</sup> - 26: p. 2. rr<sup>s</sup>

Lima y Enero 26 x 1822.

Recor  
Juan Pared  
Echeverria

Yrzn  
Laldran

Saque por la tesoreria de este tribunal

L. S.

Los veinte, y seis y seis de esta ciudad Lima

Villas de J. y Enao de A. H. e.

Salvador.

Señor

~~N.º 22 N.º 20.~~

El Tribunal del Cons.<sup>do</sup> de Fran.<sup>co</sup> Otamendi <sup>23</sup> Debe

Por echuras de mil ciento veinte y cinco Pantalones de Boin mandados

trabajar p.<sup>o</sup> dho. Tribunal \_\_\_\_\_ a 5. rr.<sup>s</sup> cada uno \_\_\_\_\_ 703. 1.

Lima 26 de Enero de 1822.

p.º 10

Laldibar 

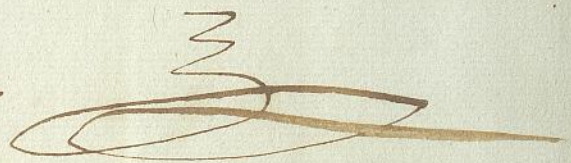
Recivi Fran.<sup>co</sup> de Otamendi



Entreguese la expresada cantidad por el Tesorero de este  
Consulado. Lima 27 de Enero de 1822.







Sindico 

Cuenta de forma el Maestro Sastre D. Ysidoro Pizarro  
al Sr. Conde de Fuente Oñales, . . . . . Alvar

Por setecientos veinte y un Pantalanes  
construidos p.º el Conde de Brin  
cararon de cinco r. cada uno . . . . . 450...5,

Lima y En.º 29 de 1822

Ysidoro Pizarro

yo y no

Daldrim

S. S.

Sillas de S.º  
Santiago.  
Salasas.

Segueme a esta parte por la tenencia de esse  
tral, los quatrocientos cincuenta pesos, á uno r.  
entendiéndose con intervencion de la Comaduría.  
Lima, y En.º 29 de 1822, y 2.º de la Independ.

D. Ysidoro Pizarro

Sillas

Yo y no  
Sologmen



La Camara del Comercio del Perú — a Pedro Burguena — Debe.

Por la entrega de 110 Pantalones — a 5.00<sup>s</sup> — 25.7<sup>s</sup>

Lima y Enero 30 de 1822

por Pedro Burguena

25

Bruno de Santinista

170/100

Lalriban

Jaquere

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

N. 26. ~~1099~~

La Camara de Comercio de esta Ciudad a D. Maria del  
Carmen Canda ..... DEVE

Por la hechura de 38 Pantalones a Brin ..... 023.6.  
a cinco r. cada uno

Importa veinte y tres pesos, seis r. Lima, y Enero 31. 1822.

*Prozma*  
Lalvikas

Maria del Carmen  
Canda

Entreguenme por el Ferrocero. Lima, y En.

S.S.

31. de 1822, y 2.º con Independ.

Villas de F.º  
Santiago.  
Salinas.

Silla

Por la presente

Manuel Romero

N.º 27. ~~N.º 24~~

A los Pres. Prior, y Consules se hace presente.

Que de la partida de g.º se encargó el Eclesor primero, relativa a Pantalones, se conducen trece, g.º al d.º 5.º de su pago importan ocho p.º y un real. --- Exp.º 1  
Lima, y Enero 30. de 1822-

27

La Fha. es segun lo acordado.

*Pro/mo*  
*Lalridax*

*J. M.º de Mendiburu.*

S. S.

Villas de F.º  
Salazar. }

Satisfagame por la tesoreria de esta real, los ocho pesos un real q.º constan de esta racion, entendiendose bajo de su recibo. Lima, y ~~Nov 21~~ 21 de 1822-

*[Signature]*

*[Signature]*  
Recibi-  
Mendiburu

El Fral. del Consulado <sup>24</sup> /c. con ~~Nicasa~~ Cuellas

~~N.º 28. N.º 28.~~

Asavea

Por hechura de veinte y dos pantalones de Bain al  
respetto de cinco r. cada uno

19. 6. +

Lima Enero 31. de 1822.

Y fmo

Laloban

Don Nicasa Cuellas

Entreguense por el Tesorero a este Fral. los recep. sin d.  
valor en esta Cuenta. Lima En.º 31. de 1822.

Sinde

# El Tribunal del Consulado de Lima.

á Domingo de Mendiola.

## Debe

1822. Enero. 30. Por la hechura de veinte y cuatro Pantalones  
á razon de cinco reales cada uno..... pesos. 15.

Lima 30. de En.º de 1822.

Yto / no  
Laldivar

Recibi. Dom.º de Mendiola

Entreguena por el teror. los quince p. de esta Cuena. Li-  
ma 31.º de Enero de 1822.

Suiva

30

El Tribunal del Consulado . . . . . Debe.

Por las hechuras de treinta Pantalones a cinco r. . . . . Pesos 18. 6.

Importan las hechuras de los Pantalones expresados, diez y ocho pesos seis r. Lima En.º 30.º de 1822.

*partida*  
Lardiban

Josefa Tagle

Entreguense por el Perero los Diez y ocho p. seis r. de esta cuenta. Lima y Perero 31.º de 1822.

*[Handwritten signatures and flourishes]*

Recivi los diez y ocho p. seis r.

Josefa Tagle

Al Fratel del Conulado de Lima a Ant.º Sanchez ----- Deve.

31 N.º 31. ~~4.000~~

Por hechura de 67 pantalones de brin a cinco r. cada uno ... 11. 4.

Lima y Enero 31. de 1822.

Dr.º Antonio Sanchez

1820

*[Illegible signature]*

Entreguense p.º el Exca.º de este Frat. los cuarenta y un pesos netos a.º.º.º  
por de esta planilla. Lima y En.º 31. de 1822 = 3.º

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Han salido a cada pieza a las  
 diez q. se dieron p. la casa a Es.  
 Trece pantalones, q. a varon se  
 cinco r. son ochenta y un p. do r.

Son Es p. 2 r.

Josefa Nabarro

Enmague p. el Terreno del Tral los ochenta y  
 un pesos dos reales de que hace mencion Lima y febrero 1.º de 1822

Josefa Nabarro

El Sr. al Comandante

Por las hechuras de 31 Pantalones a 52 ... 19-3.

Importan diez y nueve p. tas. en Lima y pro. 5. de  
1822.

Juan de Mendiburu.

170 p. no

Lalibax

Entregueme por el Feroreno los diez y nueve p. de p. de  
arriva. Lima 5 de pro del 822-

*[Handwritten signatures and flourishes]*

J. M. de Mendiburu

J. M. de Mendiburu

34

Peticion de los Pantalones de Páin que hoy conducien-  
do a la Comisaria de Páin p. encargo del Sr. Consul  
D. Juan Salazar. M.º 94.

He recibido en esta Comisaria Ciento veinte  
Pantalones de Páin. Lima En.º 21.º 9.º 1822.  
Son 120 pant. Jose Maria Ochoa

Recivi Ciento setenta pantalones. Lima y En.º 23.º  
Son 80 pant. Ochoa

Recivi Ciento setenta y dos pantalones. Lima y En.º  
Son 172 pant. Ochoa

Recivi Ciento treinta y ocho pant. Lima En.º 29.º  
Son 38. pant. Ochoa

Recivi Ciento quarenta y dos pant. Lima Feb.º 4.º  
Son 142 pant. Ochoa

Recibi de D. Modesto Torres como Comisionado G.º el  
Sr. D. Juan Salazar treinta y ocho Pant. de Páin  
p. cuenta de los q. viene q. dar el Ayal del Consulado  
p. el Sr.º. Lima Mayo 8 de 1822.

Son 38 Pant. Jose Sanchez  
Páin.  
A la B.º ta

Resumen

1 <sup>a</sup> Partida	120
2 <sup>a</sup> 20	80
3 <sup>a</sup> 20	172
4 <sup>a</sup> 20	138
5 <sup>a</sup> 20	142
6 <sup>a</sup> 20	38
Total	690

Recivi el Sr. Fiscal al Trib. al ensulado  
quatrocientos treinta, y un peso, con el importe  
de sala echura de resientes noventa Partida  
lones a razon de 5 m. cada uno, q. unidos a  
593 q. de peso entresados, y cobrado el valor  
suman 1283. producido en las 3 Partidas  
de Baniis recibidas de D. Torib. Salazar.  
Lima, febrero 8 de 1722.

Don A. B. de L. m. 2

Tuom Salazar



11033

~~11098~~

El Sr. Del Consulado a Nicolas Zeballos . . . . . Debe.

35

D. la suma de 250. Reales q. me pro-  
dujo los 25. p. de Avion q. me entregó d. to.  
Sr. J. de mano de Sr. D. J. de Lardian  
a cargo de Sr. Puntalon . . . . .

218. 6

Suma y Sn. 25/322.

M. J. de  
Lardian

Nicolas Zeballos

Satisfagame a esta Suma y la teoricada

S.P.

de una conculada, los doscientos diez y ocho pesos, seis

Villa de F. de 22. entendiendose bajo de su recibo. Lima, y Feb. 9. de 1792, y 2.º de su Independencia

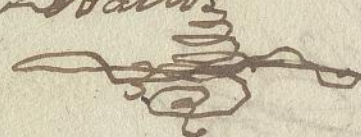
Santiago  
Salazar.

9. de 1792, y 2.º de su Independencia





Recibi 218-6 Nicolas Zaballa



El Sr. del Consulado al Sr. Anselmo. Debe

36

Por la cuenta de 128. Puntalones q.  
han producido un 10. gran. de Brin  
q. me entrego Dho. Sr. q. memo  
den Secret.º D. José Naldonari a Br. + 128. 6

Suma y Br. 28. / 800.

Anselmo Villasante

Yto. J. m.  
Lal diban

Satisfagame por la brevesia de vos Consulado

S.S.

los ciento veinte, y tres pesos seis reales. Entendiéndose bajo  
de un recibó. Lima, y Feb. 09. de 1822. 2.º

Silla de F.º  
Santiago.  
Salasas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Recibi la cantidad. El - 123: 6.

Anselmo Gillasante  
*[Handwritten signature]*




El Tribunal del Consulado a Fran.º de Franco

37  
Deve

Por la cuenta de 12 pantalones de brin a 5.<sup>rs</sup> " 45. p.<sup>ta</sup>



Lima y En.º 30. de 1822.

Fran.º de Franco y Torres  


y no p.m.  
Laldivia  


S.S.  
Villas de Fr.  
Salinas.

Satisfaga y la licencia de una taal, los quince y.º que  
comencan de esta razon, encendiendose bajo de un cubo. Lima, y En.º  
30 de A.º 226, y 2.º de un Independ.



Recivi la Cantidad de la buelta

Lima y Feb. 21. de 1822.

Don. <sup>co</sup> de Aranco *Lorenzo*

vece. el Consulado a Jose nue <sup>asavea</sup>

38

do Pantalonos. 156

11 25 p

1745 mo Jose, nue  
Lalldidans

Entregue el Tesorero de este Fral. los veinte y cinco p.  
de esta c.ª Lima 23. de feb.º de 1822 - 2º -



Recivi del Sr. D. Manuel Garza se Roras setecientos qua-  
renta y ocho pesos seis y medio reales, q<sup>e</sup> como Tesorero del F<sup>o</sup> del  
Consulado, y por orden verbal del Sr. Prior me ha entregado en esta  
forma: Setecientos quarenta y seis pesos dos r<sup>e</sup> valor de la costura de  
mil ciento noventa y quatro Pantalones de brin, q<sup>e</sup> por comision  
de dho. Sr. Prior mande contruir para la Tropa, y el resto importe  
de su condicion al Consulado. Lima y Febrero 5. de 1822 -

Don 7 de Feb. de 6. de 22.

Francisco Rivero. &



Ferrocero a la Camara D Comercio. ~~N.º 40.~~

40 N.º 40.

Poda y. entregara a D.º Modesto Torres trescientos  
noventa, y ocho p. un real, q. han importado la  
cacha a 637 Pantalones q. han producido las  
treinta piezas. Lima, Marzo 12 de 1822.

398 p. 1 r. 2

Juan Salazar

~~Atm. Juan Candelario~~

~~de Sevilla cinco p. un r.~~

Modesto Torres

Preveri

Modesto Torres

1822

1822

~~...~~

~~...~~

~~...~~



Co. quarta

41

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO

Para independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Señores Presidente y Vocales de la Cam. de Com.

Tengo el honor de elevar á manos de V. la adjunta cuenta documentada del gasto q<sup>e</sup> por orden de esta Camara, segun consta en los indicados comprobantes, hize de sus fondos quando desempeñava el cargo de su Tesor. para la construccion de Camisas y Pantalones para el Exercito; la he formado con intervencion de mi Subtesor, pues estando hecho cargo por inventario de la Oficina parece de necesidad tenga conocimiento de qualquiera ocurrencia posterior; en ella se demuestra q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> ha correspondido á los fondos de la Camara por la construccion de las seis mil ochocientas cincuenta Camisas, y seis mil Pantalones, asiende á tres y nueve mil setecientos veinte y nueve pesos cinco y medio r., y q<sup>e</sup> lo suplido de orden de V. para los cuatro mil Pantalones mas en q<sup>e</sup> fueron multados los Comerciantes Espanoles, importa seis mil ciento setenta y cuatro pesos tres y medio r., y siendo premio el abono de ambas partidas en las cuentas de los catorce dias del mes de Marzo q<sup>e</sup> entoy liquidamos, habiendo ya prosedido al reparto de los cuatro mil Pantalones de la multa; Suplico á V. se sirva mandar me sean de abono en dichas cuentas los tres y nueve mil setecientos veinte y nueve pesos cinco y medio r. y q<sup>e</sup> los seis mil ciento setenta y cuatro p. tres y medio r. se me reintegren de lo apropiado en la Tesoreria de V. de la multa indicada, dandose el Tesorero por entregado de ellos por cuenta de mis cargos, todo previa la respectiva

revisión que lo expuso de la justificación de N. S. Lima y Mayo  
22. de 1822 = 3.º

Con mi Intervención Manuel Campos de  
Fernando Duenas

S. S.

Salasios.  
Campos.  
Salasios.

Se exhibida la cuenta q. se acompaña, y respecto  
de que el Archivero de esta Camara, tubo a su ui-  
dad esta Comision, informe con precencia de ella  
y fno para ala quacudunia para su revision. Li-  
ma, y Junio 22. de 1822, y 2.º

Sueltas

En obediencia del auto de N. S. que antecede, lo que puedo  
informar es, que la unica Comision que pusieron a mi cuidado  
los S. S. q. componian anteriormente esta Camara de Redufo, a re-  
cibir las Cuentas y Partidas de desp. de corridos, y entregar-  
las a la Comisaria de guerra, poniendo en algunos recibos el  
y fno. para el pago de sus eduras, q. constarian en esta  
cuenta, y es lo q. puedo exponer en el particular. Lima  
25 de Junio de 1822

Jose de la Orobaza

Habiendo examinado esta Oficina la Cuenta pre-



42  
entada por D. Manuel Gaspar de Rojas al costo q. han-  
tido las 6.250 Camisas, y 6000 Pantalones para el Exer-  
cito Libertador, que de orden de O. S. ha emendado en este  
gasto dice: Que el costo de Camisas asciende a 6.520 p. 12.

El Documento N.º 1.º es unmer justificativo de ellas, accredi-  
ta el gasto impendido por D. José Saldivar, y satisfecho  
por Rojas en conducciones a los efectos invertidos en dhas  
Rojas. El Documento N.º 2.º importa l. 261 p. 2.º en  
que bajo de las formalidades de estilo le manda la Cam.  
abonar, habiendo precedido informe p. esta Contaduría.  
El N.º 3.º acredita el pago hecho a D. Manuel Barrera por la  
hechura de 865 Camisas a razón de 3.º cada una. El N.º 4.º  
individualiza la hechura de 1.645, al mismo precio, y 667 que  
raz de Botones a 9.º cada una, cuyas dos partidas q. impor-  
taron 691 p. 4.º. Recibió D. Sebastian Comparet, previo el  
examen que de este docum. hizo esta Oficina. El N.º 5.º es un  
Recibo dado p. D. Fran. Rívero, por la hechura de 2.614 Cami-  
sas al mismo precio, q. en 24. de Dre. al año p.º mandó la  
Camara satisfacerle los 930 p. 2.º q. importaron. El mismo  
Rívero cobró en 2.º de Febr. corriente 251 p. 1.º de este modo;  
5 p. 1.º p. 5 gruesas 2.º docenas Botones de Camisas, y la  
2.º de 246. Recibió p. el pago de la costura de 656. al mismo pre-  
cio, como lo indica el N.º 6.º: La Memilla N.º 7.º importante  
3235 p. los satisfio el mismo Tesorero a D. Maximo Sa-  
mudio por 148 p. 2.º de Brines a 23. p. p.º. que re-  
cibió en 24. de Nov. en cuyo propio día la interino D.  
Manuel Barrera, bajo el qual Requirito mandó la Ca-  
mara pagar con intervencion de esta Contaduría.

En primero de Dre. dió D.ª Maria Gordillo  
un Recibo de un peso pagado por la conduccion de dos fardos  
de Brines q. el documento N.º 8.º. El N.º 9.º es de 1530 p. 6.º  
y su valor se mandó pagar p. esta Camara en 2.º de Dre.

En quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.



Período independiente para los Años de  
1818 y 1825. 2.º y 3.º de su Libertad.

al comente. El día 4.º del mismo habiendo la Cámara  
oído a esta Contaduría, expidió Decreto p.º el pago de  
5.428 p. 3/4 r. importe y conducc.º de los Brines, q. se de-  
signan en el N.º. En 5.º de Febr. expidió D.º. la mis-  
ma Cámara p.º satisfacer a Sanudo 4.275 p. que  
lo manifiesta en su Manilla N.º.; cuya cantidad aun-  
que consta endosada p.º este, a favor de D.º. José Niglas, no  
se justifica el N.º. de este; pero si el del interesado Sa-  
nudo.

El N.º. 12.º es una Manilla organa q. impendio Sal-  
diwar en conduccion de Brines, y gamalones a la Comis-  
aria de Guerra q. pago el tesorero a dho Saldiwar; cuya  
totalidad importa 14.587 p. 3/4 r. q. agregados sus he-  
churas, q. importaron 4.790 p. 1/2 r. q. unida era parti-  
da con la que precede asciende el gasto total en Santalón.  
19.378 p. documentado todo con la mayor individuali-  
dad desde el documento N.º. 3.º hasta el 10.º q. omito re-  
lacionar por menor por la defusion odiosa en todas cosas  
y justificativos de las hechuras de dhas ropas ascendente  
a 4.790 p. 1/2 r. satisfechos a los individuos q. comprehen-  
den los indicados documentos.

Al fin de su Cuenta hace una prolija destina-  
de a toda la obra manifestando el costo de dhas Brines, y  
sus conducciones; deduce lo que corresponde a los D.º. Pan-  
talones con que se multó a los Españoles; hace ver el liqui-  
do q. pertenece a esta Cámara p.º el costo de la G.º, que le



Un cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

43

corresponden: distinda el corto de ellg, los 50, a 50 y mil  
Restantes a 6., por ser de distintas tallas, y contruccion, y  
agregando sobre el liquido de 13.203.p. 1/2 d. los 6.526.p. 1/2 d.  
de las Camisas, quedan liquido a su favor 19.729.p. 5/8 d.  
Continua haciendo otro prolijo de donde solo suplico q. debe  
integrarse, q. asciende a 19.378.p. solo que deduce 13.203. de  
solo que solo se ha debido pagar, y quedan suplica y que  
se debe integrar 6.174.p. 3/4 d.; y así no encuentra esta  
Contaduría el mas pequeño tropiezo, y por consecuencia muy  
de proprio de la sumision de D. S. el q. se le abone su citada  
Cuenta en la que está produciendo en los dias, q. han corrido  
desde el 1.º hasta el 14 de Marzo haciendo esta Oficina un R.  
para el q. no cuenta por documento fehaciente la entrega  
total de las Ropas, y q. solo por el Informe de D. José Saldivar  
se dice haver corrido con su entrega; pero V. Volverá lo  
que estime por mas conveniente. Lima Junio 29. de 1822.

Mateo Pomales

Visto este expediente, con lo expuesto por la  
Contaduría en su informe que antecede

y para mejor proveer exponga el Tesoro  
si se hallian enmerados en arcaes de esta  
Camara la cantidad de Sei mil ciento  
setenta y quatro pesos tres y medio r. que el Exo  
Tesorero da por suplido en la Cuenta para el  
costo de los quatro mil pantalones con que  
fueron gravado los Comerciantes Espanoles, y  
cuya recaudac.<sup>n</sup> se encargó al Presidente  
y Vocales que entoncez componian esta Cama-  
ra, y vacnado traigase. Lima 2.<sup>a</sup> de Julio  
de 1722.

S. S.  
Palacio }  
Campos }



Sueldo

El Sr. de esta Camara de Comercio Dice: Que se han re-  
caudado en ella los seis mil ciento setenta y quatro p. tres  
y medio r. que da por suplido en antecion para  
la contratacion de los quatro mil pantalones en que  
fueron penados los Comerciantes Espanoles, y que aun  
no se lee ha dado aplicacion alguna, esperando el que  
v. s. lo acuerde, y esto que debe informar en obedi-  
miento del auto anterior. Fecha de la Camara de Co-  
mercio del Peru en Lima y Julio 9. de 1722 =

P. E. J.

Franc.<sup>co</sup> D'anglada



Visto de nuevo este expediente, y estando



El cuartillo.

**SELO QUARTO: UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.**

**Por el independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.**

S. S.  
Palacio.  
Campos.

Reintegrados los fondos de la camara de los seis mil  
cientos setenta y quatro pesos, tres, y medio rs. supli-  
dos para la provision de los quatro mil pantalones  
navi; se aprueba la forma presentada por el ex-te-  
sorero, D. Manuel Garza de Rozas; sirviendole  
de abono los diez, y nueve mil setecientos veinte,  
y nueve pesos, cinco, y medio rs. valor de los Papeles  
que se expresan en la cuenta, y fueron del cargo  
de una camara; reintegrados al ex-tesorero  
por el actual, los seis mil ciento setenta, y quatro  
pesos, tres, y medio rs. suplidos p. el conto de los  
quatro mil pantalones, de las cantidades que se  
han acopiado para llenar su valor, dandose en  
acto continuo por recibos de ellos por cuenta  
de los cargos q. se acuerden. Lima, y Julio 4. de 1822.



Sevilla

En la fha. se han reintegrado al ex-tesorero D. Manuel  
Garza de Rozas los seis mil ciento setenta y quatro  
p. tres y medio rs. que indica el auto que precede  
los que se han datado en la cuenta particular de  
lo colectado para la construccion de pantalones

carregandolos en deposito por cuenta de sus con-  
gor segun consta de los apuntes de esta  
Oficina, de lo que se le ha dado la respectiva cons-  
tancia. P. U. de la Camara de Comercio de Lima

Julio 2. de 1822

Fernando Duenaes



Numero 2 322